UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 26 SEP 2016

VISTO:
El Expediente Nº 72.301/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:
QUE mediante Nota Nº 772/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, adjunta Certificado de Defunción presentado por la agente Azucena del Valle ROJAS e informa la situación de revista de la agente involucrada;
QUE asimismo comunica que a partir del día 29 de agosto de 2016 debe concederse Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Nº 171/14-CS-UNPA – Capítulo VII, Artículo 48º, Inciso h) Fallecimiento 1- Del cónyuge o parientes consanguíneos del primer grado, SIETE (7) días corridos;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Fallecimiento, a la docente Azucena del Valle ROJAS (C.U.I.L. Nº 27-11965042-4) en el cargo interino – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 29 de agosto y hasta el 04 de septiembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION Nº

666